

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GUADALIX DE LA SIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que el alcalde, en fecha 9 de septiembre de 2026, ha dictado decreto 1048/2026, del siguiente tenor literal:

“Al amparo del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en ejercicio de mis competencias:

RESUELVO

Primero.—Delegar en la segunda teniente de alcalde, D.^a Cristina Herranz Pradillo, la adjudicación de los contratos menores, la autorización y disposición del gasto que se derive de su tramitación y, en general, todas las competencias que le corresponden al órgano de contratación en relación con los contratos menores que celebre el Ayuntamiento.

La delegación tendrá una vigencia indefinida en tanto no se modifique o revoque por decreto del alcalde o hasta la constitución de una nueva Corporación tras la celebración de elecciones municipales.

Segundo.—En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del órgano delegado, las competencias delegadas serán ejercidas directamente por el alcalde.

Tercero.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente decreto se seguirán tramitando y se resolverán por el órgano que resulte competente en virtud del nuevo reparto de competencias.

Cuarto.—Las delegaciones contenidas en el presente decreto surtirán efecto desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—El presente decreto deja sin efecto el decreto del alcalde de 18 de marzo de 2021, de delegación de competencias”.

Guadalix de la Sierra, a 10 de septiembre de 2026.—El secretario, Jorge Lafuente del Río.

(03/14.623/26)

